

EL REGIONAL

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

OFICINAS: REAL, 61.

Suscripción: Almería: 1'50 pts al mes, provincia: 5 pts. trimestre.

La correspondencia al Administrador de este periódico.

Vapor Numancia



El itinerario de este zarzadido en que se por año: a el siguiente: Salida el día para Oña, todos los lunes. El día para Almería, todos los miércoles, Consigastario, En Oña, D. Julio Hernandez. En Garrucha, D. Marcos Lopez. En Aguilas, D. N. Colán de los Rios y S. Brinc y En Almería, D. Joaquín Acuña Gomez, Paseo del Principe, num. 25.

ESO NO PUEDE SER!

Que por ambiciones y concupiscencias no legitimadas por ninguna fin noble y decorosa; que por llevar a cabo de modo desatentado y torpe, la farsa y la comedia urdida por despechados y excluidos, que por saciar apetitos de mando y por escalar puestos y dar satisfacciones a la vanidad, largo tiempo mortificada por justificado abstinentia, se realice con mengua del sagrado de la honra agena, inmaculada e inviolable, una campaña sangrienta de difamación y de escándalo a las benditas de su injusticia notoria; que para llegar al fin apetecido no se repare en la licitud de los medios y que se trate de destruir reputaciones acrisoladas con farsas indignas y con hipócritas, amañados y artificiosos argumentos, no puede, no debe tolerarse por nadie. Eso, repugna, eso subleva el espíritu de las gentes, eso no puede ser.

Que haya quien con la máscara de la sinceridad y de las equívocas hipócritas de un afectado espíritu redentorista, se preste aviesa y solapadamente a ser instrumento dócil y fácil para llevar a cabo la iniquidad y el atropello a título de realizar el bien común, siendo en el fondo esa rufa como día el despojo de una propiedad legítimamente adquirida por los que viven pacíficamente en ella, para ponerla en manos de unos cuantos codiciosos que no puede consentirse! Eso no puede ser!

Y dejando a un lado a los logerros del botín, a los que amparándose tras la ficticia silueta de un Aldije cualquiera en cuyas manos pecadoras, ponen la férrea barra de sus torpezas para que él sea quien les entregue los inermes cuerpos de las víctimas; dejando aparte la enconada labor de los que presumiendo de sutiles y de hábiles y de amantes de todo bien y de poseedores de toda virtud y de dispensadores de toda ejecutoria, hicieron desdichados—el juego más adecuado para la farsa escénica como tramoyistas y comparsas, todo en una pieza, es forzoso pensar, es preciso decir en primer término a aquel que asume toda la responsabilidad del acto realizado, a aquel que ejecuta el hecho y al ejecutorario en girones ante el cándor

y la credulidad de los más, la honra de los menos, que eso no se puede, no se debe tolerar, y no se tolera.

Por que no es lícito, porque no es justo, por que no es noble, porque no es cristiano, tomar como arma, como instrumento, como pretexto, como simulada razón, el honor, la honra, el prestigio de los hombres, y lanzarlos a la pública de consideración con ese anatema, con ese estigma difamante, cuando solo se trata y se busca el medio de arrebatárselos lo que les pertenece. ¿Es, acaso, que alguno ó todos de los perseguidos, realizaron hechos punibles en el ejercicio de sus respectivos cargos, burlando la buena fé, abusando de la confianza, apoderándose de la hacienda de quien en sus manos la pusiera? Eso sería lo penable, eso sería lo delictivo, eso sí que merecería la pública execración.

Pero acumular torpes y desdichadas acusaciones con manifiesta mala fé, con probada y reconocida ignorancia y firmarse en ellas y a título de sabiduría y casto juzgador—de hacer agravios y enderezar entuerto, llevar a cabo una burla sangrienta y afrentosa, eso no se puede hacer impunemente por que eso viene a parecerse mucho a ciertas célebres armas de triste actualidad, que tienen dos filos y por los dos filos cortan.

Y esas armas ya sabe todo el mundo qué clase de gentes son las que solamente las manejan.

NOTAS POLITICAS

Como anunciamos, ayer a última hora se posesionó interinamente de la Alcaldía, el concejal D. Antonio Gonzalez Egea, el que ha citado al Ayuntamiento a sesión extraordinaria para mañana a las tres de la tarde.

Uno de los primeros actos del nuevo Ayuntamiento será la destitución, de don David Esteban.

Para sustituirle se ha pensado en el abogado, D. Francisco Pérez Cordero; pero nos consta que dicho señor no se encuentra dispuesto a aceptar nada del Sr. López Rull, que tan pronto se ha olvidado de la gratitud y de los respetos que siempre debió guardar a la memoria de su difunto padre D. Emilio Pérez Ibañez.

Se indica para un cargo de relativa importancia al exconcejal, D. Enrique Oña.

Ayer había gran revuelo entre los nuevos concejales, con motivo de la designación de tenientes de Alcalde y presidentes de las comisiones. Con este motivo se hablaba de rozamientos entre los elementos conjuncionados bajo la dirección del Sr. Angrosola.

Persona que tiene motivos para estar bien informada asegura que D. José Spencer no aceptará la concejalia que se le ha ofrecido.

Otro de los candidatos encasillados por el Gobernador es D. José Revueltas, cuya elección fué anulada y por consecuencia no puede ser nombrado concejal interino si ha de respetarse en la ley.

Esta mañana volvieron a reunirse en el Gobierno civil los futuros concejales.

La sesión ha sido borrascosa, por el descontento que produjo la designación de la primera tenencia a la que el señor Rocafull había puesto cerco; pero por lo visto en la combinación de los magnates no encaja la candidatura del señor Rocafull.

Pocos momentos después se encerraron en una habitación los Sres. Angrosola y López Rull y no creemos que se necesite ser muy línce para deducir el objeto de la conferencia.

En la expresada conferencia, se limaron asperezas y se convino en otorgar la primera tenencia a D. José Rocafull de Montes.

Las tenencias de Alcaldía se proveerán en el orden siguiente:

- 1.º Teniente, D. José Rocafull; 2.º don Rafael Toro; 3.º D. José Laynez, 4.º don Esteban Liorente; 5.º Marqués de Campo Hermoso; 6.º D. Manuel Toro y 7.º D. Juan A. Martínez.

D. Antonio Acosta Oliver, ha dirigido una carta al Gobernador significándole que aceptará la concejalia, pero no la presidencia del Ayuntamiento.

Lo sentimos por nuestro colega *El Radical*, cuyos esfuerzos se han malogrado.

En la reunion de esta mañana se acordó respetar en sus cargos a los Síndicos D. Julio Abad Pérez y D. José Fernández Ocampos.

¡Qué generosidad!

Vista la rotunda negativa del señor Acosta, mañana se elegirá Alcalde interino a D. Francisco Bustos Ocazo.

En las huestes democráticas se ha iniciado honda división, con motivo de los asuntos políticos de actualidad.

Extraña a los más caracterizados cañelejistas, que siendo representante de dicha agrupación D. Francisco Laynez, no solo no se le ha reconocido beligerancia, para la propuesta de conculatos a la concejalia, sino que se le hiere despiadadamente arrojando del Ayuntamiento a su hermano D. Joaquín.

Dudan los amigos del Sr. Laynez que sus correligionarios acepten cargos que les han sido ofrecidos de modo desusado, pues lo contrario sería un agravio a los concejales suspensos y una evidente desautorización al jefe D. Francisco La nez.

Notas cómicas

Entre un concejal saliente y otro concejal entrante se ha sostenido el siguiente dialogo ultra-interesante

Saliente: Te felicito. Entrante: Gracias, ¿de qué? Saliente: Vas un ratito al sitio que yo ocupé. Entrante: ¿Y como te fue? Saliente: Muy mal, lo mismo que te irá a tí. Entrante: ¿Hombre, el caso no es igual? Saliente: Pero el gran Tetrarca si. Entrante: ¿Crees que seguirá tan loco? Saliente: El que de locura enferma... Entrante: Malas consecuencias toco. Saliente: Que en sur lau-les se duerma, y será despues muy llano, que aun que López Rull no quiera se sequen en el verano las flores de primavera. Entrante: ¿Tan breve crees que será la vida del Municipio? Saliente: El mismo López Rull si acaso falta algún ripio. Entrante: Pero a pesar de pesares y de uno y otro retoño Angrosola irá... a sus lares bastante antes del otoño. Saliente: Y consecuencia final, que aunque haya de influencias puja diremos: Todo está igual, como dicen en la «La Bruja».

Entre dos gobernadores una competencia vi, que arreglaron los «doctores» que ahora residen aquí. ¿Quiénes irán? No lo sé; pero en este caso creo que uno de aquellos dos fué Galisteo ó Galileo.

Los escándalos DE SANTAFÉ

Una numerosa comisión de vecinos del pintoresco pueblo de Santafé de Mondujar ha presentado hoy una exposición al Gobernador civil denunciando los abusos de aquella administración municipal y pidiendo que un delegado especial lo fiscalice.

Verdaderamente es escandaloso cuanto viene ocurriendo en Santafé y bien merece el caso la adopción de medidas que pongan coto a tales desmanes. La prensa local se ha ocupado varias veces de ellos para denunciarlos al Gobernador, siendo extraño que el Sr. Angrosola hiciera siempre el sordo cuando de los atropellos de Santafé se le hablaba.

Los vecinos aquellos, cansados ya de tanto padecer, se han reunido en manifestación de protesta y acordado elevar sus quejas por escrito al Gobernador de la provincia.

Uno de los cargos que se imputan al alcalde y concejales de Santafé, consiste en que están cobrando sin autorización arbitrios municipales que no han sido aprobados por la Junta Municipal.

Ante un hecho tan concreto como el denunciado esperamos que el Sr. Angrosola no siga haciendo oídos de mercader y de al pueblo andareño la justa satisfacción que sus moradores demandan.

VARIEDADES EN EL CONSULTORIO

—Doctor yo me encuentro enfermo, me encuentro muy mal, Doctor, ¿cómo como bien y no duermo ni ver puedo a mi Señor, a mi Señor Don Guillermo.

—¿Y qué siente? —No lo sé; algo así como mareo y un extraño no se qué.

—¿Abusa usted del café? —No sale usted a paseo? A mi juicio no es prudente que pase la vida así sentado constantemente.

—¿Si hago ejercicio? —¡Corriente!

—¿Y fumar? ¿fuma usted? —¡Si fuma usted! —¿A ver la lengua? ¡Hola! ¡hola!

—La lengua está mal, muy mal; ¡parece de sangre sola!

—¿Toma usted el vino a pasto? —Cá, no señor, no lo gasto por que creo que me irrita.

—¿Y sed? —¡La sed, infinita!

—Bebo mucha agua. —¿Canastol!

Pues el agua, amigo mio suele hacer daño también! ¡Es un líquido muy frío!

—¿Y de apetito? —¿dice usted que tiene poco? —¡Ay! si señor, muy poquito y es claro, me debilito.

—Lo cual, no es bueno tampoco. —¿Trabaja usted mucho? —¡Y mucho!

—Pues oiga usted este aforismo, escuche usted; —Yá le escucho.

—¿Hace falta tener mucho ojo con el organismo! —Yá le tengo, más son vanos mis esfuerzos especiales, heroicos y sobrehumanos pues me sa'en unos granos....! ¡unos granos colosales!

—Esa es una consecuencia de la mucha efervescencia de la sangre solamente; procure radicalmente corregir esa dolencia.

Con un plácido reposo, calme el sistema nervioso; que obrando sobre él, se suspende ese mal desastroso.

—¡Jesús, mil veces Jesús! ¡Qué ciencia! ¡qué maravilla!

—¿Qué acertado para ca'mar, mi constante pesadilla. —Pues es fórmula a sencilla.

—¿Pues me ha gustado a mar! —Es un principio axiomático evidente y matemático de un resultado magnífico que e sistema más científico es e sistema homeopático.

No causa más estias. —¿No? —Cura ó no cura, más yo creo que si curará, y usted bueno se pondrá... si se pone bueno.

—¡Oh! —Con quince glóbulos, basta tomados en varios días; el mal, así se desgasta; esta pasta, es una pasta CARDE-MAURI-GARCI-ALIAS.

—¿Tiene además, un compuesto DEMÓCRA-RÓME-INCOLORO que no resulta molesto por que es agente modesto que obra bien y es inodoro.

—Mil gracias señor Doctor; mucho me agrada este plan que me ha de poner mejor; y hágame usted el favor de decirme ahora si están llenas las indicaciones para mi padecimiento.

—¿Qué otras manifestaciones nota usted? —¡Que veo visiones!

—¿Visiones? —Y mal me siento. —Pues cuando tan mal se sienta suspenda usted el ejercicio y e trabajo que frecuente; pues eso no le trae cuenta ni eso le dá beneficio.

Si con este plan que anuncio "nada logramos", —¡Preveo que a mi curación renuncio...! —Pues se marcha usted a paseo ó se lo cuenta usted al Nuncio!

—¡Oh!

—¿Y mal me siento. —Pues cuando tan mal se sienta suspenda usted el ejercicio y e trabajo que frecuente; pues eso no le trae cuenta ni eso le dá beneficio.

Si con este plan que anuncio "nada logramos", —¡Preveo que a mi curación renuncio...! —Pues se marcha usted a paseo ó se lo cuenta usted al Nuncio!

—¡Oh!

—¿Y mal me siento. —Pues cuando tan mal se sienta suspenda usted el ejercicio y e trabajo que frecuente; pues eso no le trae cuenta ni eso le dá beneficio.

Si con este plan que anuncio "nada logramos", —¡Preveo que a mi curación renuncio...! —Pues se marcha usted a paseo ó se lo cuenta usted al Nuncio!

—¡Oh!

—¿Y mal me siento. —Pues cuando tan mal se sienta suspenda usted el ejercicio y e trabajo que frecuente; pues eso no le trae cuenta ni eso le dá beneficio.

Si con este plan que anuncio "nada logramos", —¡Preveo que a mi curación renuncio...! —Pues se marcha usted a paseo ó se lo cuenta usted al Nuncio!

—¡Oh!

—¿Y mal me siento. —Pues cuando tan mal se sienta suspenda usted el ejercicio y e trabajo que frecuente; pues eso no le trae cuenta ni eso le dá beneficio.

Si con este plan que anuncio "nada logramos", —¡Preveo que a mi curación renuncio...! —Pues se marcha usted a paseo ó se lo cuenta usted al Nuncio!

—¡Oh!

SUBASTA IMPORTANTE

El 31 del actual mes de Mayo a las 10 de la mañana, tendrá lugar en el Juzgado de 1.ª instancia de Pontevredra la subasta de las gabarras «Tempole» la llamada «Segunda», la nombrada «Tercera»; y «El Aparato Temperley», que se hallan en Almería pertenecientes a la quiebra de la Sociedad Comanditaria J. M. Bofill; se subastarán también tras embarcaciones que se hallan en la bahía de Marín.

Papel para habitaciones

El Paseo, Principe, 13

LA COMEDIA SE ACABA

El fallo del Gobernador.-- Comentarios.-- ¿Estamos locos?-- La moralidad no se encuentra.-- Engaño manifiesto.

VISTO EL EXPEDIENTE DE LA VISITA DE INSPECCIÓN GIRADA EN 1904 A LA ADMINISTRACIÓN DE ESE EXCMO AYUNTAMIENTO:

RESULTANDO: Que por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Julio de 1904, se dispuso una visita escrupulosa y severa a la Administración Municipal de esta Ciudad, absolutamente ajena a aquella determinación a todo designio de política local y sustraída a cualesquiera consideración hacia personas ó partidos, con el fin de imponer los correctivos legales que procedan ó desvanecer las censuras divulgadas si estas fuesen injustas, encareciendo el esclarecimiento de la verdad.

Ya iremos viendo como es Sr. Angreso a cumplir el mandato de su superior en parte que se refiere a "absolutamente ajena a que a determinación a todo designio de política local y sustraída a cualesquiera consideración hacia personas ó partidos."

RESULTANDO: Que por Real orden de 20 de Julio de mismo año 1904 dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fué nombrado D. Cipriano Fernández Angulo, jefe de Negociado habilitado, para auxiliar a este Gobierno en dicha visita, la cual disposición fué modificada por Real orden de 22 del mismo mes y año nombrando Delegado especial de dicho Ministerio al referido Sr. Angulo, para realizar una visita de inspección en todos los servicios de esta Administración municipal.

Son exactas las citas: en efecto, a auxiliar a Sr. Fernández Angulo, en 20 de Julio de 1904, fué elevada por R. O. de 22 del mismo mes a delegación especial, a instancias de señor Angreso a. que quiso hacer patente por este procedimiento, a o interés que le guía por sus amigos, sin su independencia y moralidad.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de las mencionadas Reales disposiciones fué convocado este Ayuntamiento a sesión extraordinaria la cual tuvo lugar el día 26 del citado mes de Julio, en cuyo día principió la Delegación a ejercer sus funciones instruyéndose el presente expediente.

RESULTANDO: Que elevado dicho expediente a la Superioridad acompañando al mismo la correspondiente Memoria y además las piezas separadas siguientes:

Información pública.

Cuenta de gastos del Ayuntamiento con motivo de la visita regia.

Expediente y antecedentes del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y casa, "E. Lebón y C."

Cuentas de gastos de la feria de 1903, por Real orden de 29 de Abril último, fué devuelto el expediente a este Gobierno previniéndome dicte en él la resolución que proceda y lo remita de nuevo al Ministerio de la Gobernación.

RESULTANDO: Que por Decreto de este Gobierno de Provincia de 9 de los corrientes fué nombrado Delegado de mi autoridad el oficial 1.º de la Secretaría del mismo D. Gerónimo Ortega Alvarez, para que continuara la tramitación, dando vista del precitado expediente al cuerpo Municipal y por dicho Delegado se formuló el correspondiente pliego de cargos, sobre los cuales, los concejales que forman el Ayuntamiento han expuesto cuanto a su derecho y defensa han estimado conveniente.

RESULTANDO: Que en comunicación del día 18 del que rige, el oficial Delegado manifiesta haber cumplido el encargo que se le confirió y por tanto, me de-

volvía dicho expediente con la Memoria-informe que corre unida al mismo.

Vistas estas actuaciones en las que se han observado los trámites reglamentarios y demás órdenes de la superioridad: y

CONSIDERANDO: Que en el pliego de descargos deducidos por algunos concejales é invocando las causas prescritas en los apartados 8.º y 10.º del artículo 189 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se plantea una cuestión previa de recusación del que provee y por tanto precisa ser resuelta en primer término si procede ó no dicha recusación a fin de fijar de una manera perfecta la competencia legal de este Gobierno de provincia para conocer en el presente expediente.

CONSIDERANDO: Que el referido incidente de recusación, es bajo todos conceptos improcedente, no ya tan solo por no existir las causas de enemistad en que se ha fundado, si que también por no ser admisibles las recusaciones en los expedientes gubernativos de esta clase, toda vez que la naturaleza de los mismos, además de estar reglamentada por disposiciones especiales en las cuales nada se preceptúa relativamente a la cuestión planteada, se dirige única y exclusivamente a hacer efectiva la facultad de investigar los actos administrativos de Concejales que formen un Ayuntamiento y sin que legalmente puedan darse a estas actuaciones el carácter de contenciosas, no pudiendo por otra parte entorpecerse la función activa de los Gobernadores en los asuntos de su propia competencia ó Delegadas, pues de admitirse la doctrina contraria puede darse el caso de que con pretexto de recusaciones se llegue a convertir en usuraria la autoridad gubernativa, impidiéndole hasta la facultad de imponer multas y de adoptar disposiciones urgentes en todos los ramos de la administración, incluso el de Sanidad é Higiene pública.

CONSIDERANDO: Que a mayor abundamiento, en el presente caso el que provee obra en virtud de funciones Delegadas como así consta en las Reales órdenes dictadas por la Superioridad, las cuales obran en el expediente que se ha puesto de manifiesto a los concejales recusantes, desprendiéndose de aquellas clara ó indubitadamente el propósito del Gobierno de S. M. al acordar la instrucción de este expediente y las razones y fines en que dichos propósitos se inspiran.

CONSIDERANDO: Que en la Real Orden de 18 de Julio de 1904, telegráficamente transmitida a este Gobierno por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispone se gire una visita escrupulosa y severa a la administración municipal de esta Ciudad y agena a todo designio de política local, la cual Real disposición ha quedado cumplida con la formación de este expediente.

CONSIDERANDO: Que del examen detenido del mismo se derivan diversos puntos de estudio para su resolución administrativa, afectando todos ellos de una manera directa a los distintos ramos de la gestión de los Municipios, y el o implica la necesidad de una depuración severa del estado y situación que cada uno de dichos ramos ofrece según el resultado de estas actuaciones.

No se dá por recusado el Sr. Angreso a, cuya hostilidad a los concejales que siguen a política de los diputados á Cortes señores Gimenez Ramirez y Pérez Garcia es pública y manifiesta y hace un acto, no sabemos hasta que punto admisible; se convierte en juez y parte. Sr. Angreso a, señor justo, señor im-

pecab e, ¿se administra así justicia? (Se dispone así de las honras agenas?)

CONSIDERANDO: que por la certificación del folio 222, se acredita que la Corporación Municipal no ha cumplido diligentemente con la prescripción del artículo 150 de la vigente Ley orgánica de los municipios, ó sea, en la obligación que tienen estos de formar en periodo determinado sus presupuestos, con lo cual se ha dificultado la acción fiscalizadora de este Gobierno, en cuanto al examen y corrección de dichos presupuestos, sin que sean bastante a destruir el cargo, que de esta omisión resulta las alegaciones invocadas por algunos concejales, toda vez que los deberes que las leyes imponen a los regidores que componen un Ayuntamiento, son de cumplimiento inexcusable y porque la hacienda municipal debe ser objeto de la atención preferente de los municipios, ya que de su buena organización depende la vida toda y buen régimen de la municipalidad.

CONSIDERANDO: que de la certificación obrante al folio 264, aparece justificado un aumento extraordinario en los gastos de este Ayuntamiento, sin que se hayan conocido reformas y mejoras en los servicios municipales que legitimen y justifiquen aquellos aumentos, no siendo de estimar en este punto los descargos de algunos concejales pues aparte de no ser pertinentes sus defensas que envuelven una acusación a este Gobierno destituida de todo fundamento se ha incurrido en inexactitudes evidentes como son: la de afirmar que sostiene el Ayuntamiento dos casas de socorro cuando solo contribuye al sostenimiento de las mismas con subvenciones anuales de 4.000 y 3.000 pesetas respectivamente.

Si a Corporación municipal no cumplió diligentemente a prescripción del artículo 150 de la Ley, ¿de quién será a cargo Sr. Angreso a? Debe ser o de todos o a cada uno de todos los concejales, de todos los gobernadores que desde que se promulgó a Ley hasta hoy se han sucedido. Y porque todos los, incuso S. S., fataron a precepto legal, ¿son suspensos o adversarios políticos de S. S. y respetan los amigos de S. S.?

¡Oh ógico señor, oh imparcial y sapientísimo Sancho...! Dios te bendiga en el parto, antes de parto y después de parto!

CONSIDERANDO: que de las certificaciones de los folios 83, 85, 86, 201, 225 y 226, resulta que el total de los pagos hechos desde 1.º de Enero, al 29 de Agosto del próximo pasado año 1904 asciende a la cantidad de 371.166'69 pesetas y los ingresos realizados en el mismo periodo de tiempo ascienden a 488.453'01 pesetas, resultando una diferencia de 117.286'42, cuya inversión no aparece justificada ni constan antecedentes siquiera de las obligaciones que hayan podido ser satisfechas con tan importante suma.

La inversión de los gastos é ingresos corresponden a la casa de que es ordenador de pagos; las responsabilidades as admitimos también para los concejales, pero entiéndase bien, para los concejales, para todos los concejales.

Si por este motivo caben suspensiones acuérdense para los amigos y para los adversarios de Gobernador. ¿Porqué han de ser preferidos aquellos y preteridos estos?

La mora, Sr. Angreso a, a verdad y razón ¡que ma tratadas a deja S. S.!

CONSIDERANDO: que de las certificaciones obrantes a los folios 225 y 226 aparece justificado que en 5 de Septiem-

bre del pasado año 1904, las obligaciones pendientes de pago por ejercicios cerrados, importaban la cantidad de 888 mil 785'40 pesetas y los créditos pendientes de cobro ascendían a la suma de 1.234.597'04 pesetas y que de esta última cantidad no se había hecho efectivas otras partidas que la correspondiente a una licencia para edificar sin que conste que el Ayuntamiento haya tomado acuerdo alguno tanto para normalizar su deuda como para proceder al cobro de una importante cantidad que se le debe, no pudiéndose estimar como contestación legal a la gravedad de este cargo, la alegación de algunos concejales que se limitan a manifestar por todo argumento que el hecho de que el Ayuntamiento sea deudor y acreedor por cantidades de importancia, es un cargo que puede hacerse a todas las corporaciones administrativas de España, puesto que aún admitiendo como cierto el referido hecho, este no exime de la obligación que la Ley impone a los municipios, de administrar debidamente y con el mayor celo la hacienda municipal.

Los mismos razonamientos nos merecen este que e anterior CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO: que de las certificaciones de los folios 225 y 226 se acredita que el importe de las cantidades ingresadas desde la aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1903 hasta 30 de Junio próximo pasado, por por cuenta de dicho presupuesto ascendió a 125 pesetas y las cantidades pagadas en igual periodo de tiempo con cargo al propio presupuesto importan 20 mil 674'85 pesetas, con cuyos pagos se ha cometido gravísima infracción del artículo 10 de la Real orden de 28 de Enero de 1903 y se ha incurrido además de la responsabilidad administrativa objeto primordial de este expediente en responsabilidades de otra naturaleza que pueden constituir materia de la competencia de los Tribunales de Justicia.

Los mismos razonamientos nos merecen este que e anterior CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO: Que de la certificación del folio 296 aparece acreditado que desde el ejercicio económico de 1877-78, ó sea desde hace 28 ejercicios, el Ayuntamiento de Almería no ha rendido cuenta de su gestión municipal, dándose con el o una idea muy deplorable del concepto en que se tiene el cumplimiento de las funciones concejales, sin que desvirtúe aquél concepto lo alegado en descargo, pues a los Ayuntamientos compete en primer término la facultad y obligación de exigir la rendición de cuentas a sus antecesores.

Los mismos razonamientos nos merecen este que e anterior CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO: Que del acta original que obra a folio 301, aparece que en 26 de Septiembre de 1904 no se llevaba libro de "Inventario," y "Balance," y que los libros "Diario," y "Mayor," carecen de autorización, observándose en estos y en los de borradores de ingresos y gastos enmiendas, raspaduras é interlineados, todo lo cual constituye una manifiesta infracción de las disposiciones legales sobre contabilidad.

Los mismos razonamientos nos merecen este que e anterior CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO: Que del acta de visita al Laboratorio municipal aparece que dicho establecimiento está totalmente indotado de los aparatos, mate-

rial y enseres propios para su funcionamiento, todo lo cual implica un grave abandono de medios sanitarios, sin que destruya este cargo la alegación formulada por varios concejales, pues por el contrario se corrobora, demostrándose así, el hecho de haberse protestado y propuesto el arreo ó de aquella dependencia an importante para la salud pública.

Los mismos razonamientos nos merecen este que e anterior CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO: Que no obstante el excesivo número de empleados que tiene nombrados el Ayuntamiento, resulta de las certificaciones de los folios 231 y 285 que para realizar cierto trabajo dispuesto por la Delegación que ha instruido este expediente hubo de nombrarse a un ex-empleado a quien se tributó con cien pesetas haciéndose constar así en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 15 de Agosto de 1904, a virtud de queja del Contador Municipal, implicando todo esto la evidencia del desorden en las oficinas municipales.

El Sr. González Tamarit, nombró a este funcionario y propuso a Ayuntamiento que se le gratificara con 100 pesetas.

El concejal Sr. Mañonado se opuso a la propuesta de la casa de amigo del Gobernador.

Este justiciero señor acuerda suspender a Sr. Mañonado y conserva en el puesto de concejal a Tamarit.

¡Cuánta imparcialidad, cuánto empacho de legalidad sentirá el Catón civil de esta provincia al contemplar su obra!

CONSIDERANDO: Que el servicio de Beneficencia municipal adolece entre otras deficiencias de la formación del correspondiente Padrón de pobres, el cual hecho constituye una infracción manifiesta de las leyes vigentes en la materia y además envuelve un perjuicio seguro para los mismos pobres que tienen derecho a ser socorridos, puesto que se carece de la garantía necesaria para la ordenada y eficaz prestación del referido servicio de Beneficencia.

CONSIDERANDO: Que de lo actuado en este expediente resulta lamente demostrado que el Municipio de Almería no tiene organizado el servicio contra incendios ni dispone de material adecuado para evitar dichos incendios, constituyendo este abandono un peligro perenne para la propiedad y para la seguridad de las personas.

Hechos imputables a la Corporación municipal es el que se desprende de este CONSIDERANDO.

De su responsabilidad como pueden resultar solamente cuantos amigos de Gobernador?

¡Mi agros de a beatitud, so o comprensibles para los amigos de Dios para hacer a felicidad de los hombres!

CONSIDERANDO: Que en los gastos de feria del año 1903 no procedió la diligencia necesaria para la justa inversión en aquellos festejos en los que se emplearon 41.002'08 pesetas siendo así que en la celebrada en 1904, sin haber esencialmente el programa se celebraron los mismos festejos, en los cuales no llegó a gastarse la quinta parte de la cantidad mencionada, envolviendo a qué exceso de gasto la ausencia completa de la idea de una recta y sana administración.

Este considerando nos parece una inocencia. No puede tomarse en serio.

Comparar los festejos de feria de 1903 con los de 1905, es verdaderamente risible.

En 1903 se hizo una feria brillante y luminaciones espléndidas, subvencio-

...a sociedades de recreo, y otras, ban-
da militar, batallón de flores, y otros más
numeros de un programa serio y de a-
tura se comoraran con el recuerdo de
estas es aboradas e año 1904 en
que nada de eso hubo por e estado de
presupuesto y otras razones, con daño
de los intereses y de los derechos de la
ciudad.

Cero que todo es re ativo.
Recuerde e pudoroso Sr. Angreso a
que a título de de fa tade recurso, aún para
hacer nada, acudió a concursos ma-
de comercio y de os conceja es.
Dejamos os demás razonamientos.
Como oigamente surgen, a juicio de as
gentes sensatas.

Pues así y todo, consecuentes con
nuestro raciocinio decimos:
Aprobaron aque as cuentas entre
y por unimidad os conceja es Mo-
reno Ga ego, Ibarra, Perez Ga ardo, á
estos no se suspende. A otros se suspen-
en cambio imputando es este peregrino
cargo!
¡Bien por a justicial!
Brevo por a equidad!

CONSIDERANDO: Que en la sesión
celebrada por el Ayuntamiento el día 4 de
julio de 1904 se produjo un fuerte es-
tado de alteración del orden
que motivó desde luego la suspensión
de la sesión y que los Tribunales cono-
zan del asunto, cuyo hecho refleja la
equivocada noción de los deberes que
corresponden a los concejales y a pertur-
bación que en el ánimo del vecidario
ha de surgir por aquélla falta de tem-
planza y seriedad en los encargados de
la administración de los intereses com-
munes.

Parte activa en el incidente á que se
refiere este considerando tomaron os se-
ñores Ibarra, Perez Ga ardo, Perez Cor-
dero, Laynez y Diaz Ga vez.

Están suspensos: Perez Cordero y
Laynez, continuando en la posesión de
cargo Diaz Ga vez, Ibarra y Perez Ga-
rdo.
¡Admirab el!

CONSIDERANDO: Que del minu-
do examen de las cuentas de gastos
hechos con motivo de la visita regia á
esta capital resulta por mudo evidente,
que en los mencionados gastos se incur-
rió en un verdadero despilfarró, ya por
haber excedido aquellos de las consi-
gnaciones presupuestas, ya tambien por
deducirse racionales de las mismas
la imposición de partidas no realizadas
cuy s hechos forzosa mente han de ser
objeto de depuración judicial, siendo
perfectamente gratuita la calificación
de fido d este cargo, alega da por al-
gunos concejales, puesto que las cuen-
tas existen, han sido discutidas por la
Corporación municipal y esta ha acor-
dado entre otros particulares pasar á los
Tribunales de Justicia alguna de dichas
cuentas para exigir las responsabilidades
que procedan.

CONSIDERANDO: Que á mayor
abundamiento, entre las referidas cuen-
tas merecen especial mención las que á
continuación se expresa :

Ora cibe importante 385'23 pesetas
por reparaciones hechas en las aceras de
parada de las calles de Girona, Hospita-
l, San Francisco y alguna otra, las
cuales reparaciones, según informe de
una comisión especial, resulta que no
se han llevado á efecto.

Ora cuenta formulada por Juan Diaz
por el arreglo del Malecon y calles la-
terales importante 3.001'24 pesetas, la
cual cuenta según informe de la propia
comisión, el valor de las obras ejecuta-
das es de 1.200 pesetas observándose
que el «Recibo» de una de las facturas
de la mencionada cuenta aparece firma-
da por Juan Diaz y en otra facción apa-
rece firmado Antonio Gallardo por ex-
presar en la misma que no sebe firma-
Juan Diaz denunciándose la existencia de
un delito de falsificación de firma.

Ora cuenta de 5.652'92 pesetas por
el arreglo de la calle de la Estación, en
cuya obra según el dictamen del f.º 252
del expediente anscrito por el Ingeniero
Jefe de obras públicas no ha debido ex-
ceder de 3.684'40 pesetas, siendo de no-
tar la falsedad de la misma cuenta por
cuyo se consignó na afirmado en di-
cha calle que no se ha realizado.

Ora cuenta por afirmado de la calle
de Pescadores importante 21.978'28 pe-
setas cuya cantidad según el documento
del f.º 347 no ha debido exceder de
6.394'92 pesetas.

Ora cuenta de 6.312'97 pesetas por
materias de cuyo paradero no se ha po-
dido dar razón cumplida á pesar de las
indagaciones hechas por el Delegado
Inspector de este expediente; y por úl-
timo:

Ora cuenta importante 225 pesetas
por 500 ramos de flores que no se em-
plearon, según así se acredita en la in-
formación pública pieza separada de es-
te expediente, con lo cual queda evi-
denciada la existencia de las cuentas y
que su contenido puede constituir ma-
teria de delito.

CONSIDERANDO: Que los gastos á
que acaba de hacerse referencia fueron
ordenados en cuanto á la ejecución de
las obras ó f.º s. á que los mismos se

contraen, por Comisiones de Concejales,
algunos de los que autoriza con su fi-
mas ó con su visto bueno varias de di-
chas cuentas y en consecuencia carece
en absoluto de ejecución la aseveración
consignada en el pliego de descargos
por parte de los concejales D. Rogelio
Perez, D. José Perez López, D. Joaquín
Maldonado, D. Eduardo Balleles, D. Jo-
sé Fernandez Campos, D. José de Bur-
gos Tamarit, D. Francisco Román Oroz-
co, D. Gaspar Vives, D. Braulio More-
no, D. Francisco Gimenez, D. Antonio
Alonso, D. Andrés Diaz Galvez, D. Ju-
lio Abad y D. Gines Terol, en el que li-
teralmente dicen: este cargo es comple-
to y absolutamente falso y no puede re-
sultar del expediente cosa alguna en
contrario.

“E viaje de Rey.” Nadie habrá o vi-
dado e escándalo á que dieron motivo
las famosas cuentas de este viaje regio.
E as originaron duros, aceros cargos.
¿Serán e os uno de os motivos de a
suspensión?—Vamos á ver o.

A ado de dictamen suscrito por os
señores Diaz Ga vez, Burgos Tawarit y
Perez Ga ardo, impugnando as tan fa-
mosas cuentas, por encontrar as inad-
misibis, se ha aron, además de os di-
chos, os señores Román Orozco, Tero,
Alonso y Vives. Estos conceja es han si-
do suspensos por e Gobernador.

Impugnaron e dictamen que rechaza-
ba a aprobación de esas tan censuradas
cuentas, os señores Oiveros, Lea de
Ibarra y Tovar. Estos conceja es no han
sido suspensos.

¿Se encuentran ó no se encuentra de-
ficiencias en os gastos de viagerégio,
Sr. Gobernador?

¿Si? Pues suspenda á os señores O i-
veros, Lea de Ibarra y Tovar.

¿No o hace porque son sus amigos?
Pues tampoco, á título de adversarios,
puede ni debe caba erosamente echar
sobre a cabeza de Román, Burgos, Te-
ro, Alonso y Vives borrones infaman-
tes.

E, ser Gobernador no autoriza á tanto
Sr. Angreso a, s ñor místico señor mo-
ra.

CONSIDERANDO: Que de todo lo
que queda expuesto resultan perfecta-
mente definidos varios hechos y omisio-
nes punibles administrativamente y
otros hechos que pueden constituir ma-
teria de delito, siendo incompetente es-
ta Gobierno para hacer declaraciones
ni exigir responsabilidades respecto á
los actos que deban ser perseguidos por
los Tribunales ordinarios de justicia y
por lo tanto el que provee ha de cir-
conscribirse á la imposición de las corre-
cciones gubernativas á que en el orden
administrativo le autoriza la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo
182 de la Ley Municipal vigente pres-
cribe que cuando el alcalde, los Tenien-
tes ó los Concejales de un Ayuntamiento
se hicieren culpables de hechos ú
omisiones punibles administrativamente,
incorrirán según los casos, en las
penas de amonestación epercibimiento,
multa ó suspensión.

CONSIDERANDO: Que á partir de
la anterior doctrina legal y en atención
á las graves deficiencias anteriormente
relacionadas se impone la aplicación de
correctivos que faciliten el mejoramien-
to de la administración municipal de
esta Ciudad á cuya lamentable situa-
ción bien pudiera afirmarse que han
contribuido todos los concejales, ya por
acción ó ya por falta de energía para
impedir abusos; pero que de aplicarse
esta teoría es posible que se incurriese
en injusticia contraviniendo los fines de
la Ley.

CONSIDERANDO: Que en este con-
cepto es justo segregarse del correctivo
que en definitiva se imponga por esta
resolución á aquellos concejales que ha-
yan demostrado de algún modo su celo
por la administración municipal ó no
hayan tenido participación en los he-
chos que resultan de este expediente,
en cuyas circunstancias se encuentran
D. Antonio Gonzalez Egea, D. Enrique
Tovar Oliver, D. Francisco Laynez Leal
de Ibarra, D. José Fernandez Campos,
D. Braulio Moreno Gallego, D. Manuel
Gonzalez Tamarit, D. Eduardo Balleles
Benitez, D. Juan Antonio Martinez Pe-
rez, D. Antonio Torres Hoyos D. An-
drés Diaz Galvez, D. Francisco Olive-
ros Jimenez, D. Julio Abad Perez y
D. Andrés Leal de Ibarra y Burgos, sin
que estime necesario este gobierno ha-
cer declaración alguna respecto á don
José Perez Gallardo quien tiene pre-
sentada documentada quies legal.

CONSIDERANDO: Que dada la gra-
vedad de los hechos objeto de este ex-
pediente y sin prejuzgar las responsa-
bilidades penales que en su día puedan
aplicar los tribunales de justicia ni me-
nos enunciar quienes puedan ser los
culpables de aquellos hechos por care-
cer de competencia este Gobierno para
determinarlo, se impone la aplicación
de la corrección administrativa autori-
zada por el art. 182 de la ley municipal;
y en su consecuencia

He acordado:
Declarar no haber lugar al incidente
de recusación promovido por D. Rige-

lio Perez Garcia y otros y decretar la
sus cesión en el cargo de concejal de
D. Ramón Matienzo Capilla, D. José de
Burgos Tamarit, D. Francisco Jimenez
Bueno, D. Gines Terol Llorens, D. Anto-
nio Alonso Diaz, D. Joaquin Laynez
Leal de Ibarra, D. Francisco Ramón
Orozco, D. Gaspar Vives Martinez, don
Rogelio Perez Garcia, D. José Perez
Lopez, D. Angel Castañedo Oña, don
Luis Zra Pascual, D. Antonio Pérez
Cordero y D. Joaquin Maldonado San-
chez y nombrar interinamente en su
titulación de los mismos á D. Antonio
Acosta Oliver, D. Ulpiano Garcia Bie-
nes, D. Francisco Bustos Orozco, don
José Rosafall de Montes, D. Juan Ma-
ría López Sanchez, D. Antonio Manza-
ne Ortega, D. Esteban Llorente Sirvent,
don Manuel Toro Garcia, D. José Spen-
cer Rabell, D. Manuel de Castro y Por-
tillo, Marqués de Campo Hermoso, don
Rafael Toro Delgado, D. José Layn s
Leal de Ibarra, D. José Torre Marin
Leal de Ibarra, Conde de Torre Marin,
don Andrés Rodríguez Ramón y don
José Rayueltas Fernandez que lo han
sido anteriormente por elección.

Lo que comunico á V. S. para su co-
nocimiento y el de los interesados á fin
de que cesen los suspensos y se pose-
sionen los nombrados interinamente
dando cuenta á este Gobierno de haber
tenido efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
Almería 24 de Mayo de 1905.—Estan-
ban Angresola.

Sr. Alcalde Constitucional de esta ciu-
dad.

Per error de ajute han quedado fue-
ra los considerandos á que dan lugar
los considerandos referentes al aumen-
to de gastos en el presupuesto y á las
cuentas de rebón. A continuación las
inscetamos;

Desde diez años acá a ciudad de Al-
meria ha aumentado de 36.000 á 57.000
habitantes que hoy figuran en su úl-
timo censo. Sus maestros de escuelas pú-
blicas son más y mejor dotados, o mis-
mo ocurre con os médicos de a bene-
ficia, iguá sucede con e a umbrado
y en idéntico sentido se desenvue ven
todos os demás servicios. ¿Que de ex-
traño tiene, pues que e presupuesto de
gastos haya aumentado? ¿Acaso no su-
frío iguá transformación e ingresos?
Y, además, ¿puede ser ese aumento
imputab e á os adversarios de Angre-
so a o amente?
¿Pues, porqué, entonces, decreta a
suspensi n de estos y respeta en e car-
go á sus amigos?
¡Oh seráfico, oh benigno señor! ¿Co-
mo se descubre S. S.!

En este CONSIDERANDO se nota, como
en todos, a parcialidad. El informe de
la comisión especial, contrario á la apro-
bación de contrato fué votado por os
señores D. Joaquin Laynez, Castañedo y
Zea á os cua es se suspende; en cambio
fué impugnado por e Sr. Diaz Ga vez,
Fernandez Campos y otros, á quienes se
respeta en su puesto de conceja es.

Resumen

Muy breves hemos de ser. Está de-
mostrado que en la suspensión no ha
prejudicado criterio racional alguno den-
tro del aspecto de moralidad que se pre-
tendió hacer patente. Queda también
probado que ningún criterio de justicia
ha presidido e dicha suspensión y ma-
sificadamente claro que no ardid polític-
o ha desnaturalizado el motivo de
opinión creado, con evidente peligro
para la paz y la tranquilidad de Alme-
ría.

Los mitins, las manifestaciones, todas
aquellas algaradas, todos aquellos RADI-
CALES artículos periodísticos, resultan
naipas en manos de jugadores del «ful-
lo» que como era de esperar dieron el «pe-
go» al país.
¡Trista destino el de Almería!
¡Irredentos, cuándo nacerá tu Mesías?

Telegramas de la tarde

Consejo de ministros

Madrid 25

En el Palacio de la Presiden-
cia, se ha celebrado Consejo
de ministros.

En la nota oficiosa facilita-
da á los periodistas, se dice que
el Gobierno dedicó detenido
estudio á los presupuestos, que
fueron aprobados.

También se ocuparon los mi-
nistros de las leyes comple-
mentarias, de la reorganiza-
ción de la escuadra de comba-
te, de los servicios de Marina

y de la fijación de las fuerzas
de mar y tierra.

El Sr. Cobián dió cuenta á
sus compañeros de las impre-
siones recogidas en su viaje á
las Canarias.

Respecto á política nada di-
jeron los ministros; pero se sa-
be que los consejeros respon-
sables habieron extensamente
de la crítica situación que se
les ha creado.

Los peregrinos

Madrid 25

Comunican de Zaragoza, que
la tranquilidad reina en la ca-
pital aragonesa.

Ayer tarde salieron dos tre-
nes de peregrinos que fueron
despedidos por una inmensa
muchedumbre.

Antes de partir el tren dió-
ronse vivas entusiastas á la
Virgen del Pilar y á la religión,
sin que ocurriera ningún inci-
dente.

Los republicanos

Madrid 25

En el domicilio del Sr. Sal-
merón se han reunido las per-
sonas más caracterizadas del
partido republicano.

Acordóse continuar los mi-
tins de propaganda en Andalu-
cía, Castilla y otras regio-
nes.

El Sr. Simerón irá á Barce-
lona, aunque aún no se sabe la
fecha.

Por último, se desistió del
mitin de Bilbao, por razón de
las circunstancias.

Nuevo conflicto

Madrid 24

Dicen de Málaga que ha lle-
gado á aquella capital un nu-
meroso grupo de obreros del
campo, en demanda de tra-
bajo.

La actitud de los huelguis-
tas forzosos es pacífica; pero se
teme que se produzcan desór-
denes.

Las autoridades se preocu-
pan seriamente de la desespe-
rada situación de los campe-
sinos.

Nuevo atentado

Madrid 25

Despachos de San Peter-
burg dan cuenta de un nuevo
atentado del anarquismo.

Al pasar por las calles de la
ciudad e gobernador de Baku,
un individuo le arrojó una
bomba, que al estallar, produ-
jo la muerte al indicado fun-
cionario.

El hecho ha producido tre-
menda impresión en Varsovia.

El agresor logró huir, sin
que hasta la fecha haya sido
capturado.

Contra la libertad

Madrid 25

Los elementos republicanos
repartieron ayer una hoja im-
presa en Zaragoza excitando á
á las masas á realizar actos de
violencia contra los peregrini-
nos.

Acto seguido adoptaronse
energías medidas por la au-
toridad y por orden de esta
se practicaron registros domici-
liarios para la busca y captu-
ra de los autores de la proclama-
ción.

Han sido detenidos el pre-
sidente del Círculo Republicano
y otros conocidos revolu-
cionarios.

Nuevos desordenes

Madrid 25

A última hora de ayer se re-
produjeron los desordenes en
Bilbao, habiendo necesidad de
echar á las calles las tropas.

Estos dieron varias cargas
hasta conseguir disolver á los
protestantes.

A la hora en que telegrafo
no ha vuelto á alterarse la paz
en la invleta ville.

Crisis no confirmada.

Madrid 25

Ha terminado el Consejo ce-
lebrado en Palacio.

El Rey ha firmado la autori-
zación para que el Sr. Villaver-
de pueda presentar á las Cor-
tes los presupuestos y leyes
complementarias; fijación de
las fuerzas de mar y tierra;
construcción de escuadra, re-
organización de la Marina y
reforma Arancelaria.

El monarca ha firmado otros
asuntos hasta el número de cin-
cuenta.

MENCHETA.

Aviso

Participamos al público que las oficinas
del Servicio de limpia de pozos ne-
gros, han quedado establecidas en la
calle Baja de Reyes Católicos, número
8, donde enantos necesitan del mismo,
pueden enviar sus avisos.
Almería 22 Mayo 1905

La Empresa

Alta novedad

¡Abanicos perfumados!

Abanicos náca, hino y madera.
Abanicos corrientes, inmensa colec-
ción. Precios baratísimos.

EL PASAJE

Madera de pino para barriles

Informarán Murcia, 79,
Rafael Navarro Muñoz

Fabrica de serrín de corcho

DE
Don Torbio Calzada

Fabricación especial de serrines
para envases.

Situada en la carretera de oPaien-
te á la salida del Puerto.
Despacho central: Reina, 25, Al-
mería.

NOVEDAD

Platos modernistas y macetas de
mayólica. Plantas artificiales.
El Pasaje, Príncipe, 13.

Gran surtido de salchichón

de Vich, chorizos y longa-
niza extremeña, queso de bola
crema de la crema y atun en
escabeche, se acaba de recibir
en el PASAJE.

El ilustrado abogado, D. Vicente Vi-
llaspea Calvacho, ha trasladado su bu-
fete á la calle de Alvarez de Castro nú-
mero 5, principal.

4-6

El día 1.º de Junio próximo á las 8
de la mañana se verificarán en el Insti-
tuto de esta capital los exámenes de in-
greso, tanto del Bachillerato como del
Magisterio, y los de prueba de curso de
asignaturas libres comenzarán el día
2 del mismo mes.

El profesor de primera enseñanza
D. Antonio M.ª Martín Ruiz, es el de-
signado para continuar prestando la
educación á los niños que tenía D. Ra-
fael Lacalle (q. s. g. h.) en la calle del
Cid núm. 5, quedando abierto dicho es-
t.blecimiento decente, desde hoy 22 de
Mayo de 1905, donde los padres pueden
mandar á sus hijos con la misma con-
fianza que con el profesor anterior.

Encontrándose trabajando el obrero
Manuel Jimenez Garcia en una mina de
la Sociedad *The Bascas*, tuvo la des-
gracia de sufrir un golpe en la región
lumbar, parte izquierda de la espalda,
que le imposibilita continuar en el tra-
bajo.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS UNIDOS

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal,

40 años de existencia.

seguros sobre la Vida

Seguros contra incendios

Subdirectores en Almería:

DON SALVADOR ROMERO Y HERMANO

Paseo del Principe, núm. 17

Banco Hipotecario de España.

PRÉSTAMOS AL 4 Y 25 POR 100 ANUAL

Agentes: **Salvador Romero y Hermano**

Paseo del Principe núm. 10.

“La Unión,”

COMPANÍA FRANCESA DE Seguros contra incendio



FUNDADA EN 1828

Establecida en su Palacio: 9 place Vendome, París.

Reconocida legalmente en España.

Total garantía: 120 millones de pesetas

Siniestros pagados desde el origen de la Comp. ña: **doscientos sesenta y nueve millones de pesetas:**

76 AÑOS DE EXISTENCIA

Subdirector, **D. Juan Giménez Camacho, Reina 11, Almería.**

SOLUCION BENDICTO

de gl c ro- fosfato de cal con **CREOSOTAL**

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencias, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofalismo, etc. **Frasco 2, 0 pesetas.**

Depósito: Farmacia del doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid y principales farmacias.

DEPÓSITOS. En Almería, farmacia de D. Juan Vivas Perez. En Berja, A. Espinosa. En Cuevas de Vera, F. Guvvara y N. de Sola. En Huerca-Overs, G. Jimenez. En Serón, Luis Sánchez y en Bilbao, Santander, Gijón y Vigo, la S. E., droguería general.

DISPONIBLE

“EL REGIONAL”

DIARIO INDEPENDIENTE

Precios de suscripción

Capital, un mes.	150 pesetas
Provincias, trimestre	500 id.

No se servirá ninguna suscripción, cuyo pago no se haga anticipado.

Anuncios, precios convencionales.

NOVEDAD

El primer motorista y mecánico de la zona, D. Juan Vivas Perez, ha establecido en su casa, calle de la Victoria, 12, un taller de reparaciones y trabajos de mecánica, donde se atiende a los señores que deseen reparar sus coches y camiones, y a los señores que deseen comprar repuestos y accesorios para sus vehículos.

El taller está equipado con los mejores aparatos y herramientas, y el Sr. Vivas Perez cuenta con una gran experiencia en el oficio, lo que le permite atender a los señores con la mayor perfección y rapidez.

Los precios son muy módicos, y se garantiza el trabajo.

Se atiende de 9 a 6 de la mañana y de 9 a 6 de la tarde.

Nuevo atestado

El Sr. Vivas Perez ha establecido un nuevo atestado de reparación y mecánica, donde se atiende a los señores que deseen reparar sus coches y camiones, y a los señores que deseen comprar repuestos y accesorios para sus vehículos.

El taller está equipado con los mejores aparatos y herramientas, y el Sr. Vivas Perez cuenta con una gran experiencia en el oficio, lo que le permite atender a los señores con la mayor perfección y rapidez.

Los precios son muy módicos, y se garantiza el trabajo.

Se atiende de 9 a 6 de la mañana y de 9 a 6 de la tarde.

Resumen

El Sr. Vivas Perez ha establecido un nuevo atestado de reparación y mecánica, donde se atiende a los señores que deseen reparar sus coches y camiones, y a los señores que deseen comprar repuestos y accesorios para sus vehículos.

El taller está equipado con los mejores aparatos y herramientas, y el Sr. Vivas Perez cuenta con una gran experiencia en el oficio, lo que le permite atender a los señores con la mayor perfección y rapidez.

Los precios son muy módicos, y se garantiza el trabajo.

Se atiende de 9 a 6 de la mañana y de 9 a 6 de la tarde.

CONSEJO DE MINISTROS

El Sr. Vivas Perez ha establecido un nuevo atestado de reparación y mecánica, donde se atiende a los señores que deseen reparar sus coches y camiones, y a los señores que deseen comprar repuestos y accesorios para sus vehículos.

El taller está equipado con los mejores aparatos y herramientas, y el Sr. Vivas Perez cuenta con una gran experiencia en el oficio, lo que le permite atender a los señores con la mayor perfección y rapidez.

Los precios son muy módicos, y se garantiza el trabajo.

Se atiende de 9 a 6 de la mañana y de 9 a 6 de la tarde.

CONSEJO DE MINISTROS

El Sr. Vivas Perez ha establecido un nuevo atestado de reparación y mecánica, donde se atiende a los señores que deseen reparar sus coches y camiones, y a los señores que deseen comprar repuestos y accesorios para sus vehículos.

El taller está equipado con los mejores aparatos y herramientas, y el Sr. Vivas Perez cuenta con una gran experiencia en el oficio, lo que le permite atender a los señores con la mayor perfección y rapidez.

Los precios son muy módicos, y se garantiza el trabajo.

Se atiende de 9 a 6 de la mañana y de 9 a 6 de la tarde.

Disponibles

El Sr. Vivas Perez ha establecido un nuevo atestado de reparación y mecánica, donde se atiende a los señores que deseen reparar sus coches y camiones, y a los señores que deseen comprar repuestos y accesorios para sus vehículos.

El taller está equipado con los mejores aparatos y herramientas, y el Sr. Vivas Perez cuenta con una gran experiencia en el oficio, lo que le permite atender a los señores con la mayor perfección y rapidez.

Los precios son muy módicos, y se garantiza el trabajo.

Se atiende de 9 a 6 de la mañana y de 9 a 6 de la tarde.